



DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2016, por mayoría de los miembros asistentes a la sesión con los votos a favor de los Sres/as Molina Navarrete, Morales de Coca y Fontecha Almagro (P.P.), la abstención de Shaw Morcillo (P.S.O.E.), la abstención de Montejo López (JEC) y la abstención de Santiago Pérez (Concejales no adscritos), acordó prestar su aprobación a la **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEDICADOS TEMPORALMENTE A EXPOSICIONES**, según consta en el punto nº 3 del Orden del Día de la Convocatoria.

En Jaén, a 19 de abril de 2016
EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO Y FIESTAS.



Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO FIESTAS

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR SOBRE NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS CULTURALES QUE SE DEDIQUEN TEMPORALMENTE A EXPOSICIONES.

El Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas viene regulando las cesiones de los espacios escénicos a través de la normativa contenida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Espacios Escénicos Municipales, publicada en BOP de 26 de diciembre de 2008 y modificada mediante acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2015 (BOP de 24 de febrero de 2016). Dicha normativa está referida a cinco espacios culturales que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía de Jaén para el desarrollo de alguna de las actividades que en la misma se contemplan. Los espacios referidos son el Teatro Infanta Leonor, el Teatro Darymelia, el Salón Mudéjar, el Auditorio Municipal de la Alameda y la Caseta Municipal Jaén Arena.

No obstante lo expuesto, dado el carácter específicamente fiscal objeto de aquella Ordenanza, desde la Presidencia de este Patronato se viene impulsando la realización de una normativa general que de respuesta a la regulación de todos los aspectos relacionados con las cesiones de espacios, tanto respecto de los que hasta la fecha han quedado regulados y sometidos a Ordenanza, cuanto de los que aun no lo han sido.

Dentro de los diversos aspectos que habrán de regularse en cuanto a las cesiones de espacios culturales, se encuentran de modo específico el de las exposiciones, que carecen hasta la fecha de una normativa específica que facilite la puesta a disposición de las distintas salas con este fin, y de además plena cobertura y seguridad técnica y jurídica en la realización de una actividad que, por específica, ha de contemplar una concreta y especial regulación.

A tal fin, por los servicios técnicos de ámbito cultural de este Patronato se ha propuesto una normativa reguladora para las Salas que, dentro de los espacios culturales, pudieran habilitarse para exposiciones, que habrá de integrarse en el contexto de la Ordenanza General de Espacios en elaboración, y tramitarse en su momento ante el Pleno del Ayuntamiento como norma reglamentaria.

La normativa que se propone contempla el objeto, descripción y características de las salas, aportaciones del Ayuntamiento y obligaciones de los usuarios. Así mismo se contempla de modo específico el carácter de aplicación directa de las normas a todos los espacios respecto de los que no existe regulación específica y su carácter supletorio para los restantes supuestos y espacios en lo que ya no estuvieran regulados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO FIESTAS

Por lo expuesto se **Propone al Consejo Rector:**

- 1.- Se apruebe la normativa de uso de las salas de exposiciones que en anexo a esta propuesta se especifica.
- 2.- Publicar en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento de Jaén las condiciones de utilización aprobadas.

Jaén, a 12 abril de 2016



La Directora-Gerente



VºBº: La Presidenta del Patronato

Fdo. Francisca Molina Navarrete



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

SOLICITUD DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
D.N.I.	N.I.F.
Datos del representante (en caso de persona jurídica)	
Titularidad de la institución (p. e.: estatal, municipal, fundación privada, etc.)	
C.I.F. ó N.I.F.:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION

Calle.		
C.P.	Municipio.	Provincia.
Teléfono.		
Fax.		
Correo electrónico		

ESPACIO SOLICITADO

--

TITULO DE LA EXPOSICIÓN

--

PERIODO SOLICITADO

Fecha de inicio	Fecha de finalización
-----------------	-----------------------

OBSERVACIONES (indicar el tipo de exposición: fotografía, escultura...)

--

FECHA DEL MONTAJE

Fecha.	Horario.
--------	----------

FECHA DESMONTAJE

Fecha	Horario.
-------	----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

<i>DATOS DEL MONTAJE/DESMONTAJE</i>	
Nombre de las empresas de transporte:	
Dirección:	
Teléfono	Fax:
Correo electrónico:	
Nombre del conductor:	
Tipo y Matrícula del Vehículo:	
Nombre de la empresa de montaje:	
Dirección:	
Teléfono	Fax:
Correo electrónico:	
Nombre del encargado de la manipulación de las obras:	

El solicitante se compromete a cumplir los requisitos y aportar la documentación requerida en el ANEXO ***NORMATIVA DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES***

Fecha:

Firma del solicitante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

NORMATIVA DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES.

1.- OBJETO. El objeto de las presentes normas es la regulación de las condiciones de utilización temporal de los espacios y Salas de Exposiciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para promoción del arte en dicha ciudad.

Se trata de proporcionar unos espacios en condiciones de calidad e idoneidad para los artistas, colectivos y entidades que promocionen el arte, con el fin de ayudarles en la difusión de su especialidad artística, dentro del campo de las artes plásticas, imagen y diseño.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SALAS. Las actividades que se desarrollen en las Salas de Exposiciones, se enmarcan dentro del Programa Cultural que se realice en dicho centro.

La utilización de las salas es gratuita. Ello sin perjuicio de la regulación establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de los espacios escénicos y respecto de aquellos espacios que en la misma se regulan.

Las salas están dotadas de iluminación y soportes adecuados para muestras de arte.

En el caso de instalación de otro tipo de muestra, el artista autorizado deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.

3.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO. El Excmo. Ayuntamiento, a través del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico se compromete a ceder la utilización de las Salas de Exposiciones temporales solicitada para los usos arriba señalados. Si bien, se reserva el derecho de uso propio de dichos espacios previo aviso a los usuarios con la suficiente antelación pudiendo, de mutuo acuerdo, establecer nuevas fechas de exhibición.

Así mismo, el Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico realizará la difusión de las exposiciones en su página Web. Igualmente se hará cargo del envío telemático de invitaciones a colectivos y autoridades.

El plazo máximo de duración de cada exposición será de 20 días naturales.

El horario de visita a la exposición será el que para cada espacio se establezca por el Patronato de Cultura.

El Ayuntamiento, a través del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico seleccionará entre todos los artistas y colectivos que opten a utilizar este servicio municipal, previa solicitud presentada en el Registro del Patronato referido, a aquellos que por su calidad y novedad sean representativos de cada una de las artes en las que se encuadren. Esta selección será realizada por una Comisión Evaluadora



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

integrada por el Presidente del Patronato Cultura, o persona en quien delegue y dos técnicos del Patronato, designados al efecto, que se reunirán, al menos, una vez al trimestre, con el fin de evaluar las solicitudes presentadas.

4.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES. Podrán optar a utilizar este servicio municipal, los artistas, sin límite de edad, en cualquiera de las modalidades de las artes plásticas, la imagen y el diseño así como colectivos y entidades que promocionen la difusión del arte.

No tendrán cabida en estas salas las exposiciones que tengan como fin el lucro privado, ni las que sean manifiestamente contrarias a la Constitución o a la Ley.

No se podrán modificar las características de las salas para adaptarlas a la obra.

Los artistas interesados solicitarán la sala en la que desee exponer, mediante instancia en modelo normalizado, presentada en el Registro General de Entrada del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, acompañándose necesariamente de sus datos personales y currículum vitae, y adjuntado una muestra fotográfica de la totalidad de la obra a exponer. Esta solicitud deberá presentarse con un plazo de antelación mínimo de cuatro meses al de la fecha solicitada para efectuar la exposición, a efectos de planificación y organización de estas actividades.

Los artistas seleccionados se responsabilizarán del montaje y desmontaje de la exposición. Cualquier gasto que genere la materialización de estas exposiciones: transporte, montaje, herramientas, etc., será por cuenta del artista autorizado. En casos excepcionales, si el interés de la exposición lo justifica y según criterio de la Comisión Evaluadora, se podrá colaborar económicamente, según disponibilidad presupuestaria, con los anteriores gastos

Los artistas seleccionados serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos, u otros elementos del local municipal autorizado, asimismo, están obligados a dejarlo en el mismo estado en que lo encontraron y a reponer o reparar los daños en muebles o inmuebles que pudieran ocasionar.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén no se hará responsable de los daños que puedan producirse por actos vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otra causa de fuerza mayor, recomendando al solicitante la suscripción de una póliza de seguros que contemple éste u otros supuestos.

Los usuarios de este servicio aceptarán por escrito la totalidad del contenido de las presentes normas, su incumplimiento supondrá automáticamente el cese de la autorización de utilización de la sala solicitada. La utilización de las salas supone la aceptación de los presentes criterios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

5.- Las presentes condiciones de utilización de los espacios culturales para exposiciones temporales, serán de aplicación a todas las exposiciones que se realicen en el Patronato en aquellos espacios que carezcan de regulación, siendo además de aplicación supletoria para lo no contemplado en la Ordenanza Fiscal reguladora de espacios escénicos y será entregada a los solicitantes de las salas que tengan por objeto la realización de exposiciones formando parte de las obligaciones que los mismos han de cumplir.

